

Informe Secretarial: Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021) ingresa al Despacho, el presente proceso ejecutivo No. 2018-531, informando que, vencido el término de traslado a la parte ejecutante, la misma no se pronunció respecto de las excepciones. Sírvasse proveer.

SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la ejecutada propuso excepciones de pago parcial y compensación, lo procedente será,

DECRETAR a favor de Colpensiones las pruebas que obran dentro de la contestación de la demanda y que obran dentro del presente expediente.

Seguidamente se **DISPONE CITAR** a las partes el día **martes veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), a partir de las dos de la tarde (2:00PM)**, para dar trámite a la diligencia de que trata el artículo 443 del C.G. del P. por remisión del artículo 145 del C.P.T y la S.S.

Se informa a las partes que las audiencias judiciales se realizarán de manera virtual, las cuales se llevarán a cabo a través de la plataforma tecnológica de Microsoft Teams. Por lo anterior, se solicita que:

- a) Tengan disponible un correo electrónico, de preferencia Hotmail u Outlook.
- b) Descarguen en sus computadores o aparatos celulares el Software Teams.
- c) Se recomienda tener una conexión de internet estable, conexión de cámara y audio (preferiblemente usar audífonos y comprobar audio y video 15 minutos antes de las audiencias).
- d) A través del correo electrónico institucional se enviará a los apoderados judiciales y a las partes la citación a la audiencia en la cual se visualiza un vínculo denominado “Unirse a reunión de Microsoft Teams”.

e) Se pondrá a disposición de las partes un PROTOCOLO para la realización de las audiencias virtuales (https://etbcsjmy.sharepoint.com/:w:/g/personal/j34lctobta_cendoj_ramajudicial_govco/EfawH6OGv_LLqcmKdhr5M0oBdt8QKfWrDtQs7eNA0emBMg?e=nrP63c)

Por último y como quiera que dentro del plenario obra título judicial constituido a favor del ejecutante ROMULO BORRERO PROAÑOS, esta Sede Judicial **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada la existencia del mismo y obrante a folio 157 de ese expediente.

Notifiquese y cúmplase.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 24 de junio de 2022.

Por ESTADO N° 070 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**NORBEE MUÑOZ JARA
Secretario**

MAGM//